I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3000575

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 14 ABR. 2011

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/2085/2011; el Memorándum N° 1000/225/2011 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 06 de abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA,** Psicóloga, cédula de identidad Nº15.355.220-7, para que realice la función de Psicóloga en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 44 horas semanales.

2. El contrato rige a contar del 04 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.1 Doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA,** por concepto de honorarios, el valor total de $5.373.801.- (cinco millones trescientos setenta y tres mil ochocientos un pesos) brutos en 9 cuotas iguales y mensuales de $597.089.- (quinientos noventa y siete mil ochenta y nueve pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000575

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

5. Doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA,** deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

)000575

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 06 de Abril de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA,** chilena, Psicóloga, cédula de identidad Nº15.355.220-7, domiciliada en Pasaje Plaza del Abrazo N°1267, villa Endesa, comuna de Maipú, teléfonos 491 95 02 – 07-797 78 87 - 538 40 83 (COSAM), se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Alcaldicia Nº100/1936/2011, de fecha 04 de Abril de 2011; OFC. Nº500/231/2011 de DIDECO, de fecha 04 de Abril de 2011, Memorándum Nº36/2011 de la Directora COSAM Cerrillos, de fecha 04 de Abril de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA**, para que realice la función de Psicóloga en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 44 horas semanales.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del día 04 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA** por concepto de honorarios, la suma total de $5.373.801.- (cinco millones trescientos setenta y tres mil ochocientos un pesos) brutos, a pagar en nueve cuotas iguales y mensuales de $597.089.- (quinientos noventa y siete mil ochenta y nueve pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA
C.I. 15.355.220-7

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.